

nistración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, N.R.P. núm. 31243031/13/A3012, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la de 1 de abril de 1996.

Advertidos errores en la Orden de 1 de abril de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de fecha 17 de abril de 1996, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

De igual forma, detectadas omisiones que afectan a los baremos específicos y los miembros de los Tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompaña a la citada Orden.

- Página número 3.885: «Corporación» Puente Genil. Puesto: Intervención 1.º

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, relativo a Cursos de formación y perfeccionamiento, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública», hay que añadir: «impartidos por las Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, entendiendo por tales el INAP y los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas en los cursos impartidos por ellos así como los llevados a cabo en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de las Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior».

El apartado correspondiente a Méritos específicos, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/curso», debe decir: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiendo por tales los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos así como

los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,04 puntos/curso; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,045 puntos/curso; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,05 puntos/curso.

En el apartado correspondiente a Tribunal se incluyen los siguientes vocales en representación de la Comunidad Autónoma: Francisco Javier Cadenas Aguilar (Vocal Titular) y Sebastián Fernández Amo (Vocal Suplente). Se excluyen como vocales a Eva Martín Minguela (Vocal Titular) y Damián Rega Medialdea (Vocal Suplente).

- Página número 3.885: «Corporación» Puente Genil. Puesto: Secretaría 1.º

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, relativo a cursos de formación y perfeccionamiento, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública», hay que añadir: «impartidos por las Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, entendiendo por tales el INAP y los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos, así como los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de las Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior».

El apartado correspondiente a Méritos específicos, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/curso», debe decir: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiendo por tales los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos así como los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,04 puntos/curso; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,045 puntos/curso; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,05 puntos/curso.

En el apartado correspondiente a Tribunal, se incluyen los siguientes vocales en representación de la Comunidad Autónoma: M.ª Eugenia Sicilia Camacho (Vocal Titular) y José Manuel Rodrigo Rodríguez (Vocal Suplente). Se

excluyen como vocales a José Antonio González Jiménez (Vocal Titular) y José María Escobar Gallego (Vocal Suplente).

- Página número 3.888: «Corporación» Lanjarón. Puesto: Secretaría 2.^a

En virtud de requerimiento efectuado por la Delegación de la Consejería de Gobernación en Granada, se sustituye el apartado de Méritos específicos publicado por el siguiente:

«Méritos específicos. Solicitar la plaza en primer lugar: 0,75 puntos. Servicios en plaza de habilitación nacional del Ayuntamiento de Lanjarón o en otros cuya Secretaría pertenezca a la categoría de Entrada con especiales recursos mineros: 0,15 puntos/mes, con un máximo de 1,50 puntos. Servicios en plaza de municipios cuyo término municipal esté encuadrado en zona de parque natural: 0,15 puntos/mes, con un máximo de 1,50 puntos. Cursos de urbanismo de 60 o más horas posteriores a la entrada en vigor del nuevo Texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992: 1 punto por curso, con un máximo de 1 punto. Servicios en plaza de municipios con una importante población flotante por motivos turísticos: 0,15 puntos/mes, con un máximo de 1,75 puntos. Por pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención y haber prestado servicios en municipios cuya Secretaría pertenezca a dicha Subescala: 0,25 puntos/año, con un máximo de 1 punto».

En el último apartado donde dice: «Aprobación Pleno: 14.3.96», debe decir: «Aprobación Pleno: 25.1.96 y 14.3.96».

- Página número 3.891: «Corporación» Zagra. Puesto: Secretaría 3.^a

Se sustituye el apartado méritos específicos publicado por el siguiente:

«Méritos específicos. 1. Por grado personal consolidado en la Subescala de Secretaría-Intervención superior al del puesto de trabajo al que se concursa, valorado a razón de 0,40 puntos por cada nivel que lo supere, hasta un máximo de 2 puntos. 2. Por servicios prestados como Secretario-Interventor en Servicios de Asistencia a Corporaciones Locales dependientes de Administraciones Públicas, valorados a razón de 0,15 puntos/mes de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos. 3. Por cada curso de especialización igual o superior a 40 horas de duración, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, a razón de 0,20 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. 4. Por servicios prestados como Secretario-Interventor en otros Ayuntamientos, con nombramientos en propiedad o provisional, siempre que el período de servicios haya superado los doce meses, a razón de 0,50 puntos por Ayuntamiento, hasta un máximo de 1 punto. 5. Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, a razón de 0,10 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

En el apartado correspondiente a Tribunal, se incluye el siguiente vocal suplente: Don Víctor David Burgos Rodríguez.

En el último apartado donde dice: «Aprobación Pleno: 14.3.96», debe decir: «Aprobación Pleno: 5.2.96 y 1.4.96».

- Página número 3.895: «Corporación» Agrupación Genalguacil/Jubrique. Puesto: Secretaría 3.^a

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, apartado e), donde dice: «Por cursos sobre Contratación Administrativa Pública impartidos con posterioridad a la

nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o el CEMCI», debe decir: «Por cursos sobre Contratación Administrativa Pública impartidos con posterioridad a la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el CEMCI».

- Página 3.899: «Corporación» Sevilla. Puesto: Oficial Mayor 1.^a

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, relativo a Cursos y Publicaciones, donde dice: «a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, ...», debe decir: «a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de urbanismo, ...».

- Página 3.901: «Corporación» El Viso del Alcor. Puesto: Secretaría 2.^a

En el apartado correspondiente al Tribunal, incluir los siguientes vocales en representación de la Comunidad Autónoma: Cristóbal del Río Tapia (Vocal Titular) y Juan Emilio Cabezalí Poderón (Vocal Suplente).

Sevilla, 16 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.